SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
FONADEP SdP URU/16/002-27 "Proyecto ejecutivo de Arquitectura de Hogar Estudiantil de Durazno"

PRESIDENCIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

NOTA ACLARATORIA N°1

Con fecha 10 de mayo de 2019 se recibieron consultas, las que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA A

CONSULTA 1: La solicitud hace referencia a la formulación de un proyecto ejecutivo de arquitectura incluyendo las instalaciones. ¿Existe un anteproyecto relativo a esta solicitud?. Si es así, ¿es posible acceder al mismo para saber el alcance de las obras?. Si no es así, ¿la propuesta deberá incluir las fases de planificación y anteproyecto que resultan naturales en un proceso de estas características?.
RESPUESTA 1: No hay disponible Anteproyecto, los requerimientos son los establecidos en el llamado. La Propuesta deberá incluir el anteproyecto.

CONSULTA 2: ¿Existe una previsión de costos para estas obras?.
RESPUESTA 2: **El monto estimado de la obra es de $U 1:750.000.-**

CONSULTA 3: ¿Es posible visitar el lugar donde se desarrollara el proyecto?
RESPUESTA 3: Se realizara una visita de carácter voluntario el próximo jueves 23 de mayo a las 11.00 horas.

CONSULTA 4: ¿Existe un listado de requerimientos y un programa arquitectónico del proyecto?
RESPUESTA 4: La información acerca del programa es la que esta publicada en el llamado.

CONSULTA 5: En el anexo 1, en la descripción de requisitos, ¿a que se refiere con el plazo previsto para ejecución de los servicios? Los días para la frecuencia de los informes no coinciden con dispuestos por el plazo previsto para la ejecución de la consultoría. Además los días escritos no coinciden con los entre paréntesis.
RESPUESTA 5: Efectivamente en la página 3 del llamado existe un error donde no coinciden los datos, el plazo total son 90 días.

EMPRESA B

CONSULTA 1: Solicitamos nos instruyan de que forma debemos presentar nuestra propuesta de prestación de servicios con respecto a la conformación legal de la consultora.
Somos un Estudio Profesional, conformado por dos Arquitectos independientes que trabajamos juntos ininterrumpida mente desde el año 1997 bajo el nombre "xxxxx".
No hemos conformado una sociedad legal, siempre hemos ejercido nuestra profesión realizando indistinta e independientemente el registro de proyectos frente a organismos del estado (Intendencias, bps, etc) y facturando a nuestros clientes en común durante 22 años.

Nuestra consulta es: para poder cumplir en el Anexo 2, ítem 5 "Criterios de evaluación y adjudicación" - Oferta técnica - Antecedentes de la empresa, ***"La empresa deberá estar legalmente constituida con al menos (3) tres años".*** ¿Podemos presentarnos ambos profesionales juntos o debemos hacerlo a través de uno solo?
RESPUESTA 1: Se deberán presentar tal cual están registrados en el RUPE.

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones de la SDP FONADEP URU/16/002-27.

17 de mayo de 2019
Proyecto URU/16/002
Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)